ANEXO IV

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

Entre el **Instituto Técnico Salesiano “Villada”** en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, representada en este acto por el **Prof.Carlos Ramacciotti** , DNI N° **12.820.973**, en carácter de Representante Legal, con domicilio legal en la calle Cno. A La Calera Km. 7 ½ Valle Escondido de la ciudad de Córdoba, por una parte y por otra parte, **{{nombreEmpresa}}**, en adelante LA ORGANIZACIÓN, representada en este acto por **{{nombreTitularEmpresa}} D.N.I: {{dniTitularEmpresa}}** en carácter de **{{enCaracterTitularEmpresa}}**, con domicilio legal en **{{direccionLegalEmpresa}}** , de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre por otra parte y el alumno **{{ nombreAlumno }}** **D.N.I. N.º: {{ dniAlumno }}** en adelante EL PASANTE (representado en este acto por **{{ nombreTutorAlumno }} D.N.I. N.º: {{ dniTutorAlumno }}** con domicilio particular en  **{{ direccionAlumno }}** de la Ciudad de Córdoba; se conviene en celebrar el presente ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se enmarca en el ACUERDO MARCO DE PASANTÍAS suscripto entre LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD EDUCATIVA con fecha 21 de abril de 2017 a cuyas cláusulas queda sometido.

SEGUNDA: LA PASANTÍA tendrá una duración de 53 días comenzando el 08 de mayo de 2017 y finalizando el 29 de junio de 2017, siendo el horario a cumplir acordado con la empresa, conforme jornadas de cinco horas.

TERCERA: LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes.

En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA UNIDAD EDUCATIVA y a LA ORGANIZACIÓN, pudiendo ésta última recurrir a los servicios de área protegida con que cuenta sus instalaciones.

CUARTA: Las partes declaran conocer y aceptar el PLAN DE PASANTÍA adjunto como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo individual de Pasantía.

QUINTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA ORGANIZACIÓN, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACIÓN.

SEXTA: Las partes convienen que EL PASANTE y LA UNIDAD EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos o cosas que LA ORGANIZACIÓN ponga a su disposición para el desarrollo de la pasantía en condiciones normales.

SÉPTIMA: EL PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACIÓN.

En consecuencia EL PASANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACIÓN, ya fuere durante o después de la expiración de la Pasantía.

OCTAVA: El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la pasantía otorgada.

NOVENA: En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

DÉCIMA: Este convenio no generará ninguna relación laboral entre EL PASANTE y LA ORGANIZACIÓN, más allá de los objetivos estipulados en el PLAN DE PASANTÍA.

DÉCIMO PRIMERA: LA ORGANIZACIÓN podrá otorgar al PASANTE los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal. Asimismo le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales.

DÉCIMO SEGUNDA: La coordinación, seguimiento y evaluación de esta pasantía estarán a cargo de: 1) Por LA ORGANIZACIÓN, el tutor; **{{nombreTutorEmpresa}},** D.N.I. Nº: **{{dniTutorEmpresa}}** y 2) Por LA UNIDAD EDUCATIVA, el Instructor **Mario Ibáñez** D.N.I. N° **23.824.861,** **Pablo Palacios** D.N.I. N° **36.139.100 y Francisco Seco** D.N.I. N.º **34289571**  todos designados al efecto.

DÉCIMO TERCERA: El TUTOR por LA UNIDAD EDUCATIVA y el INSTRUCTOR por LA ORGANIZACIÓN elaborarán informes de seguimiento que serán incorporados al legajo del estudiante, quien contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño.

DÉCIMO CUARTA: EL PASANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la pasantía objeto del presente, así como también el CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS.

DÉCIMO QUINTA: En caso de que EL PASANTE requiera, con acuerdo del TUTOR, "días por examen" deberá informar a LA ORGANIZACIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.

DÉCIMO SEXTA: Al término de la pasantía, LA UNIDAD EDUCATIVA juntamente con LA ORGANIZACIÓN extenderán la certificación prevista en el ACUERDO MARCO DE PASANTÍAS.

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de abril de 2017.